



RESPUESTAS A PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Índice de preguntas

NORMATIVA Y REQUISITOS:

1. [¿Dónde puedo encontrar la normativa que rige el proceso de admisión del mes de abril?](#)
2. [¿Qué requisitos son necesarios para acceder a las diferentes etapas educativas?](#)

SOLICITUD DE ADMISIÓN:

1. [¿Quiénes tienen que participar en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2018/2019](#)
2. [¿Quiénes NO tienen que participar en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2018/2019](#)
3. [¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2018/2019?](#)
4. [¿Qué ocurriría si se presenta la solicitud de admisión fuera de plazo?](#)
5. [¿Cuántas solicitudes de plaza escolar pueden presentarse y cuántos centros pueden solicitarse?](#)

6. [¿Se puede indicar más de una enseñanza en su solicitud?](#)
7. [¿Qué hay que hacer si se tiene adscripción única/preferente a otro centro educativo?](#)
8. [¿Qué hay que hacer si se tiene adscripción múltiple a otros centros educativos?](#)
9. [¿Dónde se pueden recoger las solicitudes de plaza escolar?](#)
10. [¿Dónde se pueden entregar las solicitudes de plaza escolar?](#)

11. [¿Están obligados los centros a registrar las solicitudes aunque no hayan publicado vacantes para el curso solicitado?](#)
12. [¿Qué centros baremarán las solicitudes de admisión y cómo se adjudicarán las plazas escolares?](#)
13. [¿Qué documentación hay que presentar para justificar los criterios valorables a efectos de puntuación?](#)
14. [¿Qué colegios públicos cuentan con atención sanitaria?](#)
15. [¿Qué es la reserva de plaza para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o necesidades de compensación educativa?](#)

16. [¿Qué se necesita para ser admitido en Institutos Bilingües en lengua inglesa?](#)
17. [¿Qué se necesita para ser admitido en las secciones lingüísticas en lengua francesa o alemana autorizadas en algunos institutos de educación secundaria?](#)
18. [¿Ante quién pueden reclamarse las puntuaciones obtenidas en el proceso de admisión de alumnos?](#)
19. [¿Cuándo hay que realizar la matrícula?](#)
20. [¿Cuáles son los criterios y baremos de admisión para 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato?](#)
21. [¿Cuáles son las fechas básicas del calendario de admisión a tener en cuenta por las familias y los alumnos?](#)



RESPUESTAS A PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

NORMATIVA Y REQUISITOS:

1. **¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL MES DE ABRIL?**

En la [web de la Consejería de educación e investigación](#) y en los tabloneros de anuncios de cada centro educativo sostenido con fondos públicos.

[Volver al índice](#)

2. **¿QUÉ REQUISITOS SON NECESARIOS PARA ACCEDER A LAS DIFERENTES ETAPAS EDUCATIVAS?**

- *Primer curso del segundo ciclo de **Educación Infantil**: 3 años cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2018.*
- *Primer curso de **Educación Primaria**: 6 años cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2018.*
- *Primer curso de **Educación Secundaria Obligatoria**: Haber finalizado la Educación Primaria.*
- *Primer curso de **Bachillerato**: Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Técnico de Formación Profesional.*

[Volver al índice](#)



SOLICITUD DE ADMISIÓN:

1. ¿QUIÉNES TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2018/2019?

- *Los alumnos que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3-6 años) o de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 2018/2019.*
- *Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.*
- *Los alumnos que deban cambiar de centro y cuenten con adscripción única/preferente a un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria pero deseen solicitar un centro diferente al que les corresponde por adscripción única/preferente.*
- *Los alumnos escolarizados pero que deseen cambiar de centro.*

[Volver al índice](#)

2. ¿QUIÉNES NO TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2018/2019

- *Los alumnos que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2018/2019.*
- *Los alumnos de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil, centros sostenidos con fondos públicos en los dos ciclos de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria que tengan adscripción única/preferente a otro centro educativo y que no deseen solicitar otro centro distinto al que les corresponde por adscripción única/preferente.*

[Volver al índice](#)



3. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2018/2019?

*El plazo de presentación de la solicitud de admisión comprende del **5 al 19 de abril** de 2018, ambas fechas inclusive.*

[Volver al índice](#)

4. ¿QUÉ OCURRIRÍA SI SE PRESENTA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN FUERA DE PLAZO?

Que perdería la prioridad que en su caso le hubiese correspondido, en relación con las presentadas en plazo.

[Volver al índice](#)

5. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE PLAZA ESCOLAR PUEDEN PRESENTARSE Y CUÁNTOS CENTROS PUEDEN SOLICITARSE?

- *Exclusivamente podrá presentarse **una solicitud** de admisión para cada alumno, ya sea de forma telemática o de forma presencial. Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada hasta otros cinco centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido.*
- *En caso de que se desee solicitar plaza para cursar Educación Secundaria Obligatoria en la sección lingüística en lengua francesa o lengua alemana en un centro público de Educación Secundaria que cuente con dicha oferta, en la solicitud se marcará específicamente dicha opción. Si además se desea solicitar plaza ordinaria en dicho centro, dicha petición también se incluirá de forma diferenciada en la solicitud de admisión. Todas las solicitudes serán resueltas teniendo en cuenta el orden de prioridad reflejado por la familia en su solicitud.*
- *En el caso de que el solicitante presente **más de una solicitud de admisión no serán tenidas en cuenta ninguna de ellas**. Todas estas solicitudes, así como las presentadas con documentación falsa y las recibidas fuera de plazo, se resolverán posteriormente por el respectivo Servicio de apoyo a la escolarización*

[Volver al índice](#)



6. ¿SE PUEDE INDICAR MÁS DE UNA ENSEÑANZA EN SU SOLICITUD?

NO

[Volver al índice](#)

7. ¿QUÉ HAY QUE HACER SI SE TIENE ADSCRIPCIÓN ÚNICA/PREFERENTE A OTRO CENTRO EDUCATIVO?

HAY DOS OPCIONES:

- *Si se desea hacer efectiva dicha plaza, no es necesario participar en el proceso de admisión y sólo es necesario matricularse en dicho centro en los plazos establecidos para ello.*
- *Si se desea solicitar un centro distinto al de adscripción única/preferente es necesario participar en el proceso de admisión. En caso de obtener plaza en alguno de los centros solicitados se pierde la plaza en el centro de adscripción única/preferente.*

[Volver al índice](#)

8. ¿QUÉ HAY QUE HACER SI SE TIENE ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE A OTROS CENTROS EDUCATIVOS?

- *Estos alumnos tienen prioridad para la obtención de una plaza escolar en los centros adscritos que soliciten en relación con los solicitantes procedentes de centros no adscritos.*
- *Estos alumnos podrán incluir en su solicitud de admisión centros adscritos y también pueden incluir centros no adscritos. En caso de no presentar solicitud de admisión o de no obtener plaza en ninguno de los centros incluidos en su solicitud, les será adjudicada una plaza en alguno de los centros a los que están adscritos.*

[Volver al índice](#)

9. ¿DÓNDE SE PUEDEN RECOGER LAS SOLICITUDES DE PLAZA ESCOLAR?

Las solicitudes de plaza escolar pueden recogerse en soporte papel en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos o pueden obtenerse y tramitarse a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



10. ¿DÓNDE SE PUEDEN ENTREGAR LAS SOLICITUDES DE PLAZA ESCOLAR?

- *Las solicitudes pueden ser tramitadas y presentadas de **forma telemática** siguiendo las indicaciones incluidas al respecto en la página web de la Comunidad de Madrid*
- *También pueden presentarse de **forma presencial en el centro educativo solicitado en primera opción** firmadas por ambos padres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo.*
- *En los casos de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.*

[Volver al índice](#)

11. ¿ESTÁN OBLIGADOS LOS CENTROS A REGISTRAR LAS SOLICITUDES AUNQUE NO HAYAN PUBLICADO VACANTES PARA EL CURSO SOLICITADO?

Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes de admisión aunque no haya previsión de vacantes.

[Volver al índice](#)



Comunidad de Madrid

12. ¿QUÉ CENTROS BAREMARÁN LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y CÓMO SE ADJUDICARÁN LAS PLAZAS ESCOLARES?

- *Todas las solicitudes ordinarias de plaza escolar serán baremadas por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido alegados por las familias.*
- *Son criterios comunes a efectos de baremación aquellos cuya puntuación no varía para los distintos centros incluidos en la solicitud: condición de familia numerosa, condición de perceptor de la Renta Madrileña de Inserción (RMI), condición de discapacidad de algún progenitor o hermano del solicitante.*
- *Son criterios específicos a efectos de baremación aquellos cuya puntuación puede variar de un centro a otro para una misma solicitud: proximidad del domicilio, hermanos matriculados o padres, madres o representantes legales que trabajen en el centro, condición de antiguo alumno, criterio complementario que permite al Consejo Escolar o titular del centro asignar un punto adicional. Solo serán baremados por cada centro los criterios específicos que figuren marcados o señalados para cada centro en la solicitud de admisión.*
- *La adjudicación de las plazas escolares se realizará teniendo en cuenta, en primer lugar, la existencia de solicitudes procedentes de centros adscritos. Una vez atendidas las solicitudes procedentes de centros adscritos las restantes solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el orden de prioridad en el que cada centro ha sido incluido por cada familia en la solicitud de admisión. En caso de igualdad en el número de orden en el que un centro ha sido solicitado, las plazas vacantes se adjudicarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante para ese centro concreto. Por ello, es esencial el orden de prioridad en el que se solicitan los distintos centros incluidos en la solicitud. En caso de empate en puntuación de varias solicitudes para un centro solicitado con la misma prioridad se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.*

[Volver al índice](#)



13. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LOS CRITERIOS VALORABLES A EFECTOS DE PUNTUACIÓN?

Con carácter general, salvo que no se haya autorizado la consulta de datos del NIF/NIE en el Ministerio del Interior, no se deberá aportar copia de los documentos de identificación del alumno y de sus padres, madres o representantes legales. Los alumnos deben disponer del NIF/NIE a partir de los 14 años. Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo siguiente en relación con la documentación o información a presentar para cada uno de los distintos criterios de admisión:

Criterios de admisión

Criterios prioritarios

1. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo:

- Se asignarán 10 puntos a los solicitantes que acrediten la existencia de al menos un hermano matriculado en el centro o padre, madre o representante legal del alumno que trabaje en el mismo.
- Si hay dos o más solicitudes de admisión de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar en una etapa educativa sostenida con fondos públicos, se concederá puntuación por este apartado al resto de los hermanos.
- Si el padre, madre o representante legal del alumno trabajan en el centro se aportará un certificado expedido por el centro en el que conste: Nombre, apellidos, NIF o NIE del padre, madre o tutor legal del solicitante y figure el puesto laboral. Dicha información deberá estar referida al período de admisión.

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:

- Solo se podrá alegar un único domicilio a efectos de baremación. Dicho domicilio puede ser, a elección de la familia, el domicilio familiar o el domicilio laboral.
- En caso de optar por el domicilio familiar, la Administración Educativa realizará de oficio la consulta del domicilio familiar incluido en la solicitud ante el Padrón del INE y, en el caso del municipio de Madrid, también ante el Padrón del Ayuntamiento de Madrid. Con ello se evita tener que aportar documentación justificativa alguna sobre el domicilio familiar. En caso de marcar en la solicitud que no se autorizan dichas consultas es necesario aportar copia del certificado o volante de empadronamiento.



Criterios de admisión

- En caso de alegar el domicilio laboral a efectos de baremación hay que presentar certificación del lugar de trabajo en el que se indique el domicilio laboral.
- A partir del domicilio familiar o laboral alegado a efectos de baremación la aplicación informática Raíces calculará la puntuación que corresponde por el apartado de proximidad para cada centro incluido en la solicitud.
- Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid o de traslado a la misma motivado por la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o por otras razones a partir del inicio del curso escolar 2018/2019, podrán solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos. Para ello deberán justificar el domicilio laboral o familiar previsto en la Comunidad de Madrid.

3. Renta de la unidad familiar:

- Se asignarán dos puntos a aquellos solicitantes de plaza escolar cuyo padre, madre o representante legal sean beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción en el período de presentación de las solicitudes de admisión. Para ello es imprescindible que en la solicitud se indique dicha circunstancia. La Consejería de Educación e Investigación realizará de oficio la consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia. En caso de no autorizarse dicha consulta será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno.

- La Consejería de Educación e Investigación realizará de oficio la consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia. En caso de no autorizarse dicha consulta será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente emitida por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Organismos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el IMSERSO.
- Se aplicará puntuación cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Criterios complementarios de admisión

5. Antigo alumno: el padre, madre o representante legal o algún hermano del solicitante es antiguo alumno de alguno de los centros para los se solicita plaza.

- Los solicitantes indicarán dicha circunstancia, incluyendo nombre y apellidos de la persona o personas que estuvieron matriculadas en alguno de los centros solicitados y en el curso o cursos escolares en que ello tuvo lugar
- En su caso, adjuntarán aquella documentación que permita al centro comprobar fácilmente dicha circunstancia.



Criterios de admisión

- 6. Situación de familia numerosa:**
 - La Consejería de Educación e Investigación realizará de oficio la consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
 - En caso de no autorizarse dicha consulta será necesario aportar fotocopia del Título o carnet actualizado de familia numerosa.
- 7. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente de cada centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos**
 - Se aportará la documentación exigible para acreditar los criterios aprobados por alguno de los centros solicitados.
- 8. Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades de compensación educativa:**
 - Certificación o acreditación de necesidades educativas especiales emitido por el Equipo de Orientación Educativa o, en el caso de alumnado de Educación Secundaria, por el Departamento de Orientación del centro.
 - Acreditación de haber recibido anteriormente apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa.
 - Acreditación de presentar necesidades educativas específicas asociadas a situaciones de desventaja social:
 - Acreditación de percibir la Renta Mínima de Inserción.
 - Informes de carácter académico o socioeconómico complementario.

[Volver al índice](#)

14. ¿QUÉ COLEGIOS PÚBLICOS CUENTAN CON ATENCIÓN SANITARIA

El listado de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria que, actualmente en el curso 2017/2018 cuentan con Diplomado Universitario en Enfermería puede consultarse en la [página web de la Comunidad de Madrid](#)

[Volver al índice](#)

15. ¿QUÉ ES LA RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO O NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA?

Son las plazas que se reservan en el primer nivel sostenido con fondos públicos de cada centro (habitualmente tres en cada unidad escolar de los cursos de acceso a Educación Infantil y Educación Primaria y cuatro en Educación Secundaria Obligatoria) para facilitar la escolarización en todos los centros sostenidos con fondos públicos del alumnado que presenta o pudiera presentar necesidad específica de apoyo educativo por necesidades educativas especiales o necesidades de compensación educativa.

[Volver al índice](#)



16. ¿QUÉ SE NECESITA PARA SER ADMITIDO EN INSTITUTOS BILINGÜES EN LENGUA INGLESA?

Los alumnos que soliciten plaza en IES bilingües en lengua inglesa y que deseen cursar estudios en la Sección Bilingüe, necesitan acreditar un nivel de inglés en las cuatro destrezas equivalente al nivel B1 para cursar 1º y 2º ESO, y al nivel B2 para cursar 3º y 4º de ESO.

[Volver al índice](#)

17. ¿QUÉ SE NECESITA PARA SER ADMITIDO EN LAS SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA FRANCESA O ALEMANA AUTORIZADAS EN ALGUNOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA?

- *Permiten cursar Educación Secundaria Obligatoria incluyendo la enseñanza de, al menos, dos asignaturas en lengua francesa o alemana.*
- *Un incremento de dos horas semanales en el Área de Lengua Extranjera.*
- *En la solicitud se marcará específicamente dicha opción. El proceso de admisión no incluye requisitos lingüísticos.*
- *Si además se desea solicitar plaza ordinaria en dicho centro, dicha petición también debe incluirse de forma diferenciada en la solicitud de admisión, en la que también pueden incluirse otros centros, tanto ordinarios como con sección lingüística.*

[Volver al índice](#)

18. ¿ANTE QUIÉN PUEDEN RECLAMARSE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS?

- *Las reclamaciones a las listas provisionales de puntuación deben presentarse ante el centro educativo solicitado en primer lugar si se trata de criterios comunes de baremación.*
- *En el caso de reclamaciones a los criterios específicos de baremación, deben presentarse ante el centro que haya baremado dicho criterio.*
- *Las reclamaciones serán resueltas mediante la publicación de las listas de adjudicación de centros.*
- *Las reclamaciones o recursos a los listados de centros educativos adjudicados deben presentarse en el plazo de un mes ante el Director de Área Territorial correspondiente.*

[Volver al índice](#)



Comunidad de Madrid

19. ¿CUÁNDO HAY QUE REALIZAR LA MATRICULA?

- *Dentro de los plazos establecidos para ello:*
 - *En el caso de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, del 15 al 27 de junio de 2018.*
 - *En el caso de Educación Secundaria, del 2 al 17 de julio de 2018. Los IES bilingües del 22 de junio al 7 de julio de 2018.*

[Volver al índice](#)

20. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS Y BAREMOS DE ADMISIÓN PARA 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO?

Criterios prioritarios

1. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo:

Uno o varios hermanos matriculados en el centro solicitado o padre, madre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo.....10 puntos

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:

a) *Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o representante legal del alumno, situado en el mismo municipio del centro solicitado.....4 puntos*

b) *En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida en el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado.....0,5 puntos*

c) *Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o representante legal del alumno, situado en distinto municipio del centro solicitado (resto de la Comunidad de Madrid).....2 puntos*

3. Renta de la unidad familiar:

Padre, madre o representante legal del alumno beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción.....2 puntos

4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno.....1,5 puntos



Criterios complementarios

5. Criterio de admisión exclusivo para cursar Bachillerato sostenido con fondos públicos: Expediente Académico (referido al último curso finalizado):

- a) Nota media mayor o igual a 9.....10 puntos
- b) Nota media mayor o igual 8 y menor 9.....8 puntos
- c) Nota media mayor o igual 7 y menor 8.....6 puntos
- d) Nota media mayor o igual 6 y menor 7.....4 puntos

6. Si el padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante es antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza.....1'5 puntos

Nota: En el caso de que se solicite plaza escolar para Bachillerato la puntuación será.....1 punto

7. Situación de familia numerosa:

- a) Familia numerosa general1'5 puntos
- b) Familia numerosa especial2'5 puntos

8. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro en materia de admisión de acuerdo con criterios públicos y objetivos.....1 punto

Criterios de desempate

- Se aplicarán los criterios recogidos en el baremo que corresponda al nivel de enseñanza para el que se solicita plaza escolar.

[Volver al índice](#)



21. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS BÁSICAS DEL CALENDARIO DE ADMISIÓN A TENER EN CUENTA POR LAS FAMILIAS Y LOS ALUMNOS?

| FECHA | ACTUACIONES |
|----------------------------|---|
| 5 a 19 de abril de 2018 | <i>Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión.</i> |
| 24 de abril de 2018 | <i>Los centros hacen público el listado de los alumnos que han solicitado el centro en primera opción.</i> |
| 8 de mayo de 2018 | <i>Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos.</i> |
| 9, 10 y 11 de mayo de 2018 | <i>Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.</i> |
| 17 de mayo de 2018 | <i>Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las reclamaciones.</i> |
| 24 de mayo de 2018 | <i>Publicación de la lista de admitidos en cada centro.</i> |
| Hasta 8 de junio de 2018 | <i>Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.</i> |
| 15 a 27 de junio de 2018 | <i>Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria</i> |

[Volver al índice](#)